REVISTA JUDICIAL

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA EN COMPAÑÍA LIMITADA, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS.

Se comunica al público que la compañía **SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA** se transformó en una compañía limitada, aumentó su capital en US$ 5.000,00 reformó y adoptó nuevos estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de Marzo de 2007,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.002893 de 11 de Julio de 2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.- DURACIÓN: Hasta el 14 de Abril del 2.042

3.- CAPITAL: El capital social es de US$ 10.000,00 dividido en 10.000 participaciones de US$ 1,00 cada una.

4.- OBJETO: La compañía se dedicará a las siguientes actividades: La prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalación y bienes...

5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 11 de Julio de 2007.

Gonzalo Merlo Perez.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

A.P./31244/k.m

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LUIS EDUARDO ALBAN LOPEZ LEAL IMPORTACIONES CIA. LTDA.

La compañía **LUIS EDUARDO ALBAN LOPEZ LEAL IMPORTACIONES CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **DÉCIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, el 06/Junio/2007,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.002883 de 11/Julio/2007.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2. CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3. OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- IMPORTACION DIRECTA DE AUTO REPUESTOS

Quito, 11/Julio/2007.

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

REGISTRO DE SOCIEDADES
Intendencia de Compañías

JUICIO No. 374-2007-MP
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
ACTOR: SR. PABLO GUILLERMO

[illegible] y recibirá con [illegible] y en lo [illegible] las copias pertinentes y demás lo dispuesto en el inciso [illegible] del Art. 530 del Código de Procedimiento Civil, se manda: [illegible] JORGE LUIS VARELA GOMEZ, los libros y correspondencia y demás documentos, los que se entregarán al Síndico de quiebra Dr. Augusto Del Pozo y quien lo recibirá previo inventario, luego de la aceptación del cargo.- Hágase conocer al público de este particular por medio de la prensa mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación del cantón.- Acumúlese los pleitos contra el deudor por obligaciones de hacer o dar con excepción de los acreedores hipotecarios quienes harán valer sus derechos por separado, ofíciándose para el efecto a los señores Jueces de lo Civil de esta Jurisdicción, Penales e Inquilinato, al señor Registrador de la Propiedad, que se remitan oficios al señor Gerentes de los Bancos, al Interventor de la Contraloría General del Estado y al señor Jefe de Sorteos.- Agréguese los documentos que se acompañan.- Cítese al demandado, JORGE LUIS VARELA GOMEZ, en el lugar que se indica.- Téngase en cuenta el casillero judicial del accionante, y la calidad en la que comparece, debidamente justificado con el documento que se acompaña.- Notifíquese.-
Dr. Juan Toscazo Garzón.- Juez
Lo que comunico al público en general para los fines legales consiguientes
Dr. Juan Gallardo Q.
Secretario Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha
Hay un sello
AR/60607/cc

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

A: GERMAN PONCIANO CARVAJAL REVELO se le hace conocer el EXTRACTO de la *demanda del* INCIDENTE DE AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA y la providencia que a continuación sigue:
Actor: RUTH VERÓNICA BALAREZO NAVARRO
Demandado: GERMAN PONCIANO CARVAJAL REVELO
Cuantía: Indeterminada

QUITO.- [illegible] puesto en el numeral 8 [illegible] en el Art. 38 [illegible] por el Art. 6 de la Ley [illegible] Notarial, [illegible] en el Reg. Of. No. 406 de [illegible] Noviembre del 2006, [illegible] Particular que pongo en conocimiento de aquellos que tuvieren interés en esta sucesión para que concurran a esta diligencia notarial.
Dr. RAMIRO DAVILA [illegible]
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO
Hay firma y sello
AC/59499/ff

EXTRACTO: CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE JOSE LUIS MORA VIVAR

JUICIO: No.13666-2005-M.P.
TRAMITE: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
ACTOR: ING. JOSE ENRIQUE FUSTER CAMPS, REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO PETROSUD-PETRORIVA
DEMANDADOS: DIRECTOR GENERAL DEL IESS, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, EMPRESAS DRILLFOR S. A. Y SEMAD CIA. LTDA.
CUANTIA: INDETERMINADA.
PROVIDENCIAS:
TRIBUNAL DISTRITAL No. I DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- SEGUNDA SALA. Quito, octubre 13 del 2005.- Las 09h30.- En virtud del sorteo respectivo, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda presentada por el Ing. José Fuster Camps en la calidad que se indica, calificándola de clara y completa se ordena que se tramite en la forma estable-

00016